

"2024. Bicentenario de la Erección del Estado de México".

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTLAHUACA  
Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Ixtlahuaca,  
Oficialía Calificadora Segundo Turno del  
Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México.

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Ixtlahuaca, ubicado en calle Palacio Municipal S/N, col. Centro, Ixtlahuaca de Rayón; Estado de México, C.P. 50740, a través de la Oficialía Calificadora Municipal Segundo Turno establece el presente Aviso de Privacidad, con respecto al Sistema de Base de Datos que se denomina "LIBRO DE REGISTRO DE EXPEDIENTES" el cual contiene datos personales, mismos serán protegidos, incorporados y tratados; con fundamento en los artículos 6 apartado A, fracciones II y III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 5 fracciones II y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 3 fracciones IX, XX, XXIII y XXXII, 6, 23, fracción IV, 24 fracción XIV, 86 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; Artículos 4 fracciones I, IV, V, VII, XI, XII, XIII, XIV, XVII, XIX, XXII, XXIV, XXV, XLI, XLIII, XLVI, XLVIII, XLIX y L; 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, y 66 fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; a efecto de garantizar la publicidad, integridad, disponibilidad y confidencialidad, de los datos personales que son requeridos para estar en posibilidad de brindarle el servicio que se solicita a esta Área Administrativa.

Para mejor comprensión del presente aviso de privacidad le informamos lo siguiente:

**¿Qué es un aviso de privacidad?**

Documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable que es puesto a disposición del Titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

**¿Qué son los datos personales?**

Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable.

**¿A quién se considera titular?**

A la persona física o jurídica colectiva a quien corresponden los datos personales que sean objeto de tratamiento.

**¿Para qué fines se recabarán sus datos personales?**

Los datos personales que recabamos de usted, los utilizaremos para las siguientes finalidades que son necesarias dentro de las actividades propias de los diversos Departamentos que componen a la Oficialía Calificadora Segundo Turno de este Sujeto Obligado.

**I. Denominación del responsable**

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO.

**II. El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.**

Nombre del Administrador: Lic. Braulio Hernández Sánchez

Cargo: Oficial Calificador

Área: Oficialía Calificadora Segundo Turno

Domicilio: Av. De la Mujer S/N Col. Centro. 50740, Ixtlahuaca de Rayón, Estado de México. Correo [sindicatura@ixtlahuaca.gob.mx](mailto:sindicatura@ixtlahuaca.gob.mx)

Teléfono: (712) 12 2-99-02 Ext. 128 y 210

**III. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.**

Nombre del sistema y/o base de datos personales: "LIBRO DE REGISTRO DE EXPEDIENTES"

**IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.**

Con el objeto de cumplir la finalidad establecida en el sistema se podrá llevar a cabo el uso de los siguientes datos personales:

**"2024. Bicentenario de la Erección del Estado de México".**

**¿Qué datos personales se recabarán?**

Con los documentos comprobatorios consistentes en las credenciales para votar, de las cuales se conserva una copia que se anexa al expediente, proporcionan su nombre, edad, rfc, curp, folio de identificación, clave de elector, domicilio particular, firma; asimismo, proporcionan domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos; de igual forma, correo electrónico y teléfono celular particular.

Cualquier vulnerabilidad o afectación en la confidencialidad de dichos datos deberá ser reportada ante el responsable del sistema de datos personales, a fin de que se establezcan alternativas de solución, ya sean de carácter preventivo o correctivo.

El personal de la Oficialía Calificadora Segundo Turno tendrá acceso irrestricto a la información del sistema para funciones de administración, control, vigilancia y sanción, así como las demás que resulten legalmente procedentes.

Asimismo, es importante apuntar que sus datos personales se consideran información confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, con excepción de la dirección relativa al trámite correspondiente de esta Oficialía Calificadora Municipal Segundo Turno, así como, en general, cualquier otra información que permita transparentar las acciones y garantizar el derecho a la información pública o que obre en fuentes de acceso público, en virtud de que constituye información susceptible de ser publicada y difundida, de conformidad con lo previsto por los artículos 23 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Del mismo modo, usted podrá autorizar en cualquier momento la publicidad y difusión de los datos personales que se consideran confidenciales, lo que deberá constar de manera escrita, expresa e inequívoca.

En general, se hará uso de datos personales para efectos de determinar responsabilidades administrativas o de otra naturaleza, así como contar con los elementos para individualizar las sanciones correspondientes y/o imponer y ejecutar medios o medidas de apremio.

**V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.**

Los datos que corresponden a su nombre, firma, teléfono, domicilio particular y domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es obligatoria, teniendo como finalidad acreditar su personalidad y tener certeza de quien denuncia.

Dicha información debe ser tratada por disposición expresa en Ley y/o por contar con su consentimiento expreso y/o tácito, fundamento que se expresa en el presente documento, y consentimiento que se entiende otorgado a través del llenado y firma del acta y/o la entrega de los datos y documentos requeridos para la incorporación al sistema de datos personales. Los datos personales contenidos en los documentos comprobatorios a los que se hizo mención también son susceptibles de protección.

**VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.**

La negativa a proporcionar la información señalada produce como consecuencia que se tenga por no presentada su denuncia, el procedimiento no se podrá continuar sin su intervención.

En caso de no negar su oposición, se entiende que existe un consentimiento expreso para su tratamiento, en los términos citados en el presente Aviso de Privacidad.

**VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la o el titular.**

Finalidad principal de tratamiento: Los datos personales que recabamos de usted, se utilizarán para las siguientes finalidades que son necesarias dentro de las actividades propias de este Sujeto Obligado.

- Tener el historial de los expedientes que se inician con motivo de los hechos denunciados, en el cual se reúnen los elementos necesarios para determinar una probable responsabilidad.
- Verificar la identidad de aquellas personas que presenten una denuncia ante esta Oficialía Calificadora Segundo Turno.
- Mantener la seguridad e integridad de nuestros sistemas, nuestras instalaciones y nuestro personal.
- Dar seguimiento al procedimiento que se inicia, hasta concluir con este.
- Estar en posibilidad de notificarle el estado que guarda el procedimiento del mismo

**"2024. Bicentenario de la Erección del Estado de México".**

Los datos personales que genere esta Oficialía Calificadora Segundo Turno, deberán ser actualizados, con la finalidad de mantener comunicación con el ciudadano.

Se hace de su conocimiento que los datos personales proporcionados de manera interna también serán utilizados para efectos de control interno, atención de asuntos relevantes, administrativos, como todos aquellos que deriven de la relación.

*VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:*

Asimismo, como solicitante y/o denunciante, diversos datos personales relacionados con trámite y/o acto administrativo, son susceptibles de considerarse no confidenciales o información pública, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 66 de la LPDPPSOEMyM, sus datos personales no podrán ser transferidos. Es importante considerar que, en términos del artículo antes mencionado, eventualmente se podrían llevar a cabo transferencias, a fin de hacer exigibles las responsabilidades. Asimismo, la información personal que usted proporcione será susceptible de ser utilizada para fines estadísticos y de control, para lo cual, de manera previa, se disociará la mayor cantidad de datos que pudieran hacer identificable a su titular, a fin de evitar una afectación con la publicación y/o difusión de los datos.

La Oficialía Calificadora Segundo Turno, manifiesta que no transmitirá sus datos personales a persona física o jurídica colectiva alguna, que sea ajena a la Dependencia, sin su consentimiento expreso; notificándole previamente la identidad del destinatario, el fundamento, la finalidad y los datos personales a transmitir, así como las implicaciones de su consentimiento.

*IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.*

No existen mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, sin perjuicio, de que el titular puede ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la ley de la materia.

*X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.*

Como titular de estos derechos podrá en los términos previstos por la Ley, así como por los Lineamientos citados, ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación; así como revocar su consentimiento. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO. Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro. La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

Usted podrá ejercer los derechos antes mencionados a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (Sarcoem), en la siguiente dirección [www.sarcoem.org.mx](http://www.sarcoem.org.mx), y/o [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx) en la Plataforma Nacional o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente ante la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal de este Sujeto Obligado, ubicada en Palacio Municipal S/N, Planta baja, C.P. 50740, Ixtlahuaca de Rayón Estado de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales de la Entidad.

*XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.*

De manera general, únicamente procederá la revocación y, por ende, la interrupción en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

**"2024. Bicentenario de la Erección del Estado de México".**

Siendo procedente, por cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con el área correspondiente, para poderle proponer una solución a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones de la materia.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido ante el Oficial, en el cual indique lo siguiente:

- Nombre completo.
- Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva
- Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- Firma autógrafa o huella digital.

Al ingresar el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia correspondiente dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

*XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.* Las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

*XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.*  
En caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita consultar el aviso de privacidad vigente en la página de internet del Ayuntamiento, en la siguiente dirección: <https://www.ixtlahuaca.gob.mx/>, en el apartado de Avisos de Privacidad, donde podrá consultar e imprimir el presente aviso de privacidad. Derivado de nuevos requerimientos legales, de nuevas necesidades administrativas o de otra índole, el presente Aviso de Privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones, en este sentido, la Oficialía Calificadora Segundo Turno se compromete a mantenerlo informado sobre los cambios que pueda sufrir el presente, a través de su sitio electrónico.

*XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.*  
Se precisa para que, a efecto del presente sistema de datos personales, no existe encargado.

*XV. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.*  
Capítulo III Artículo 24 fracción XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; Artículo 150 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Título Decimo Quinto, Capítulo IV Artículo 232 fracción II del Bando Municipal Vigente 2023.

*XVI. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.*  
En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la ley de la materia, no le es aplicable el presente apartado.

*XVII. El Domicilio de la Unidad de Transparencia.*  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL  
Ayuntamiento de Ixtlahuaca, Estado de México.  
Palacio Municipal S/N, col. Centro; Ixtlahuaca de Rayón, Ixtlahuaca, México. C.P. 50740 Tel. 712 1229902 ext. 227  
Palacio Municipal, Planta Baja  
Horarios de atención 09:00 a 18:00 horas - Lunes a Viernes

*XVIII. El domicilio del Instituto.*  
El (la) interesado (a) también podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la Entidad en la dirección Calle: Pino Suarez S/N, actualmente, Carretera Toluca- Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166, Tel: 01 (722) 226 1980.